



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2019-2020**

ANTEPROYECTO DE LEY: **338**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE CREA EL PATRONATO AGRO-TURISTICO EN LA
COMARCA NGABE BUGLE.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **3 DE FEBRERO DE 2020.**

PROPONENTE: **H.D. RICARDO SANTOS.**

COMISIÓN: **ASUNTOS INDIGENAS.**



Asamblea Nacional

Comarca Ngäbe Buglé
Circuito 12-3

Teléfono: 504-0399
Teléfono: 504-0426

Panamá, 3 de febrero 2020

Honorable Diputado:
MARCOS CASTILLERO
Presidente de la Asamblea Nacional
E. S. D.

Señor Presidente:

En ejercicio de la iniciativa legislativa consagrada en la Constitución Política de la República y el Reglamento Orgánico del Régimen interno de la Asamblea Nacional específicamente en los artículos 108, actuando en mi condición de diputado de la República, le presento el Anteproyecto de Ley, **“QUE CREA EL PATRONATO AGRO-TURÍSTICO EN LA COMARCA NGABE BUGLE”**. Luchando por aportar instrumentos jurídicos que permita el desarrollo de nuestros pueblos remito este ante proyecto de Ley, con la disposición de tener herramientas para el bien de un pueblo que merece aspirar a mejores días.

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	3 Feb 2020
Hora	6:40 pm
A Debate	_____
A Votación	_____
Aprobada	_____ Votos
Rechazada	_____ Votos
Abstención	_____ Votos

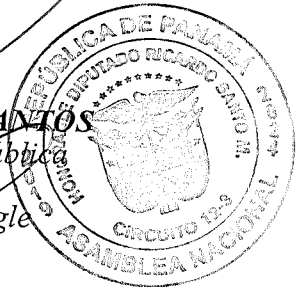
EXPOSICION DE MOTIVOS

Consciente de mi gran responsabilidad con el circuito 12-3, pensando en el bienestar de mi pueblo, con la convicción que habrá mejores oportunidades para ellos, convencido que el estado panameño es garante del bienestar de los ciudadanos, sin distinción, teniendo como meta en bienandanza de los panameños **NGABE BUGLE**, me permito presentar este presente anteproyecto de ley.

Atraves de este patronato ayudaremos a educar a las familias, para incentivarles en las distintas áreas que se desarrollen en la Comarca, de una forma ordenada. De igual forma, Este Patronato Agro-Turístico, tiene como objetivo de elaborar, recomendar, divulgar, promover y adoptar todas las acciones pertinentes para el buen funcionamiento del sector Agro-turístico de la Comarca Ngäbe Bugle, sector que ha sido bastante olvidado.

Señor Presidente, con la creación de esta Ley, unos de los objetivos de esta ley es elaborar proyectos para el desarrollo y mejoramiento del sector Agro-turístico de la Comarca Ngäbe Bugle. Sabemos y creemos que esto daría mejor calidad de vida los trabajadores, que humildemente aportan grandes esfuerzos al desarrollo de nuestra nación, ahora bien, por todo lo ante expuesto, le solito su apoyo para que una vez hecho el análisis y la consulta necesaria, con los sectores involucrados, este anteproyecto de ley, se convierta en Ley de la Republica.

JAM
H.D. RICARDO SANTOS
Diputado de la República
Circuito 12-3
Comarca Ngäbe Bugle





SE	
Presentado	3 Febrero
hora	6:40 pm
A Debate	
A Votación	
Aprobada	
Rechazada	
Abstención	

ANTEPROYECTO DE LEY N°

De ____ de ____ de 2020

**“QUE CREA EL PATRONATO AGRO-TURÍSTICO EN LA COMARCA
NGABE BUGLE”.**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. *Se crea el Patronato Agro-turístico en la Comarca Ngäbe Bugle, en adelante El Patronato Agro-Turístico, como entidad de interés público y social, con patrimonio propio y autonomía en su régimen administrativo, económico y financiero que se regirá por esta Ley.*

Artículo 2. *El Patronato Agro-Turístico, tiene como objetivo de elaborar, recomendar, divulgar, promover y adoptar todas las acciones pertinentes para el buen funcionamiento del sector Agro-turístico de la Comarca Ngäbe Bugle.*

Artículo 3. *Son funciones del Patronato Agro-Turístico:*

- 1. Elaborar proyectos para el desarrollo y mejoramiento del sector Agro-turístico de la Comarca Ngäbe Bugle.*
- 2. Promover, desarrollar, recomendar y divulgar con entidades públicas y privadas las políticas destinadas al Agro-turístico de la Comarca Ngäbe Bugle.*
- 3. Recomendar y coordinar con las autoridades tradicionales y políticas de la Comarca, todas las actividades a fin de que haya una armoniosa participación ciudadana en la realización de programas Agro-turístico de la Comarca Ngäbe Bugle.*
- 4. Administrar de una manera transparente los recursos que reciba para Agro-turístico de la Comarca Ngäbe Bugle.*

Artículo 4. *El Patronato Agro-Turístico tendrá una Junta Directiva, la cual, será el Presidente quien actuará como representante legal. La Junta Directiva, será electa por la mayoría de sus miembros y para un periodo de tres años (3 años). Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos. El cargo de miembro del Patronato será ad honorem.*

Artículo 5. El Patronato Agro-Turístico integrado por:

1. El presidente del Consejo Comarcal.
2. El presidente del Consejo Municipal.
3. El Cacique general o a quien designe.
4. Un Cacique local, el cual será designados por su mayoría.
5. El Director Regional del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA).
6. El Director Regional del Ministerio Economía y Finanzas (MEF).
7. Un representante de la Autoridad de Turismo de Panamá.

Artículo 6. Las decisiones del Patronato Agro-Turístico, serán tomadas por mayoría absoluta, es decir, por más de la mitad de sus miembros.

Artículo 7. El Patronato Agro-Turístico estará constituido por:

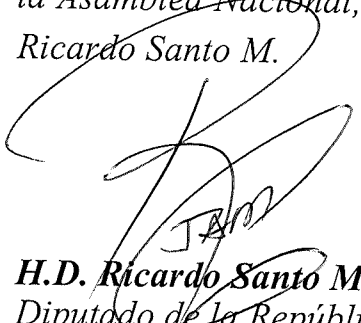
1. Los fondos que le asigne el Estado.
2. Las donaciones y legados que reciba de persona natural o jurídica y los aportes de instituciones públicas, empresas privadas y organizaciones sin fines de lucro.
3. El producto de cualquier otra actividad que realice para obtener fondos.

Artículo 8. Las donaciones que reciba El Patronato Agro-Turístico, serán deducibles del impuesto sobre la renta a favor del donante.

Artículo 9. El Patronato Agro-Turístico, estará exento del pago de toda contribución, gravamen, tasa o impuesto nacional., a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), en coordinación con los municipios.

Artículo 10. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. Propuesto a la consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, hoy, 3 de febrero de 2020, por el Honorable Diputado Ricardo Santo M.


H.D. Ricardo Santo M.
Diputado de la República
Circuito 12-3.
Comarca Ngäbe Bugle.

